

RESOLUCION N° 91-1-1-1-

2049

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de octubre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A.";

QUE el señor doctor Rodrigo Alvarez Saá ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 74 de 12 de febrero de 1979, autoriza al señor Narciso Attia, de nacionalidad argentina, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Industrias de Pichincha, firmado con el N° 06001, de 12 de noviembre de 1991;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.91.0821, de 20 de septiembre de 1991, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-91--952, de 18 de noviembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM-90098 de 23 de febrero de 1990,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



"CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A."

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- El capital insoluto de la compañía será cancelado en el plazo máximo de dos años, conforme lo establece el Art. 172 reformado de la Ley de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

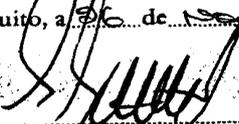
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 NOV. 1991

~~Dr. José María Borja Gallégo~~

 MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 234 del Registro Industrial tomo 23. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 19 de Noviembre de 1991.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

